



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

ACTA DE AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Radicación:	76 001 31 05 019 2022 00058 00	
Tipo de Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia	
Ciudad:	Cali (Valle del Cauca)	
Fecha Audiencia:	12 de diciembre de 2023	
Inicio de Audiencia:	12:00 a.m.	
Final de Audiencia:	12:28 a.m	
Demandante:	Alba Luz Usma	Edad: años
Demandada	La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo	
Tipo de audiencia	Artículo 80 CPTSS.	

I. IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPARECIENTES			
Calidad en la que actúa	Nombre	Asistió	
		SI	NO
Demandante	Alba Luz Usma	X	
Demandada:	La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo.	X	

I. APODERADOS			
Compareciente	Nombres	Asistió	
		SI	NO
Demandante	José Antonio Herrera Vidal	X	
Demandada	María Fernanda Román.	X	

Audiencia Pública N° 544

Decisión	Recursos	
	Si	No

Se escuchan alegatos de conclusión de las partes		X
--	--	---

Audiencia de Juzgamiento
SENTENCIA No. 241

Tema:	Controversia de Dictamen.
--------------	----------------------------------

En mérito de lo expuesto el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la ley.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar no probadas las excepciones propuestas por La Equidad Seguros de Vida O.C, tendiente a desconocer las pretensiones de este proceso.

SEGUNDO: DECLARAR la nulidad del dictamen N°444949 del 05 de febrero de 2020, proferido por la Equidad Seguros de Vida O.C.

TERCERO: DECLARAR que el porcentaje real de PCL que tiene Alba luz Usma asciende a un 28,05%, según lo determine la Sociedad Medicina del Trabajo el 22 de Marzo de 2023.

CUARTO: CONDENAR a Seguros de Equidad Seguros de Vida O.C. a pagar la suma de \$11.179.566 por concepto de Indemnización por Incapacidad Permanente Parcial, suma que esta que deberá ser indexada al momento de su pago.

QUINTO: COSTAS a cargo de la parte demandada, **Seguros de Vida Alfa S.A – Vidalfa S.A** y en favor de la parte demandante, liquidense oportunamente como agencias en derecho el 1 SMLMV.

SEXTO: Absolver a la Equidad Seguros de Vida O.C de las demás pretensiones incoadas en su contra.

La anterior decisión se notifica a las partes en estrados

Actuación	Decisión	Recursos	
		SI	NO
Auto de Trámite	PRIMERO: La apoderada judicial de la parte demandada presentó recurso de apelación en contra de la sentencia N°241. SEGUNDO: REMITIR el presente proceso al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, para que surta la lo de su cargo.		X

NOTIFÍQUESE EN ESTRADOS

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervienen.

Esta audiencia puede ser visualizada y descargada en la página:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/60220f00-50f2-4a1b-99d9-eeaaa2d228c3?vcpubtoken=19470a9c-7916-401d-a203-1f8330691c68>


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>